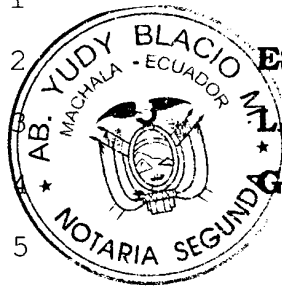


2015-07-01-P00



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE  
LA COMPAÑÍA AGRICOLA DE SERVICIOS  
GLOBALES AGRISERGLOBAL S.A.-----**

**CUANTIA: USD\$. 1.000 DOLARES**

%%%%%%%%%

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,  
República del Ecuador, hoy día jueves veinte de Agosto del  
dos mil quince; ante mí, **ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO  
MORENO**, Notaria Pública Segunda del Cantón Machala  
comparecen, a la celebración de la presente escritura  
pública de Constitución de la Compañía denominada  
AGRICOLA DE SERVICIOS GLOBALES AGRISERGLOBAL  
S.A., los señores: ALVARO RODOLFO PELAEZ LLIVISUPA,  
con C.I: 0703869776, de estado civil divorciado, de  
profesión Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad ecuatoriana;  
la señora JANNETH MAGALY MARQUEZ LUZURIAGA, con  
C.I: 0703421131, de estado civil soltera, de ocupación  
empleada privada, de nacionalidad ecuatoriana; el señor  
JONATHAN KLEBER ORTIZ OYOLA, con C.I: 0703868612,  
de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, de  
nacionalidad ecuatoriana; el señor EDUARDO FABRICIO  
BARRAGAN RODRIGUEZ, con C.I: 1205586207, de estado  
civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, de  
nacionalidad ecuatoriana; y, el señor RONNY EDUARDO  
JARAMILLO JUMBO, con C.I: 0704317288, de estado civil  
soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad  
ecuatoriana. Los comparecientes declaran que son mayores

1 de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de  
2 conocerlo doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de  
3 la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública  
4 de Constitución de la compañía denominada AGRICOLA DE  
5 SERVICIOS GLOBALES AGRISERGLOBAL S.A. para su  
6 otorgamiento me presentan la minuta que copio a  
7 continuación.-----

8 **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas  
9 a su cargo, sírvase insertar una de constitución de  
10 compañía anónima, denominada AGRICOLA DE  
11 SERVICIOS GLOBALES AGRISERGLOBAL S.A. contenida  
12 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

13 **COMPARECIENTES Y DECLARACION JURAMENTADA:**

14 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: el señor  
15 ALVARO RODOLFO PELAEZ LLIVISUPA, con C.I:  
16 0703869776, de estado civil divorciado, de profesión  
17 Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad ecuatoriana; la señora  
18 JANNETH MAGALY MARQUEZ LUZURIAGA, con C.I:  
19 0703421131, de estado civil soltera, de ocupación empleada  
20 privada, de nacionalidad ecuatoriana; el señor JONATHAN  
21 KLEBER ORTIZ OYOLA, con C.I: 0703868612, de estado  
22 civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, de  
23 nacionalidad ecuatoriana; el señor EDUARDO FABRICIO  
24 BARRAGAN RODRIGUEZ, con C.I: 1205586207, de estado  
25 civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, de  
26 nacionalidad ecuatoriana; y, el señor RONNY EDUARDO  
27 JARAMILLO JUMBO, con C.I: 0704317288, de estado civil  
28 soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad

1 ecuatoriana, quienes declaran bajo juramento sobre la  
2 veracidad del contenido del presente contrato de compañía  
3 el cual libre, voluntariamente y con pleno conocimiento han  
4 pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que  
5 pudieren generar.-----

6 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD:** Los  
7 comparecientes señores ALVARO RODOLFO PELAEZ  
8 LLIVISUPA, JANNETH MAGALY MARQUEZ LUZURIAGA,  
9 JONATHAN KLEBER ORTIZ OYOLA, EDUARDO FABRICIO  
10 BARRAGAN RODRIGUEZ; y RONNY EDUARDO  
11 JARAMILLO JUMBO, declaran que constituyen, por vía  
12 simultánea como en efecto lo hacen, una compañía  
13 anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de  
14 Compañías, Código de Comercio, a los convenios de las  
15 partes, a las normas del Código Civil; y demás normas  
16 jurídicas pertinentes a la actividad económica de la misma.-

17 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO**  
18 **SOCIAL, DURACION Y DOMICILIO.- ARTÍCULO**  
19 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** El nombre de la compañía  
20 que por esta escritura se constituye es AGRICOLA DE  
21 SERVICIOS GLOBALES AGRISERGLOBAL S.A.-----

22 **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía  
23 AGRICOLA DE SERVICIOS GLOBALES AGRISERGLOBAL  
24 S.A., tendrá por actividad económica: **a)** Dar asesoría,  
25 realizar inspecciones, auditorías e implementaciones  
26 pertinentes en el área Agrícola; **b)** Realizar actividades de  
27 Consultoría en el área Agrícola; Para el cumplimiento de su  
28 actividad económica la compañía AGRICOLA DE

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

SERVICIOS GLOBALES AGRISERGLOBAL S.A., podrá, ser socio o accionista de compañías que se constituyan o adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas dentro y fuera del país, que tengan relación con su actividad económica; y, suscribir con personas naturales o jurídicas, toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su actividad económica.- **ARTÍCULO TERCERO.-PLAZO:** El

plazo por el cual se constituye esta COMPAÑÍA ANONIMA, es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.-----

**ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía AGRICOLA DE SERVICIOS GLOBALES AGRISERGLOBAL S.A.es en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-----

**CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía AGRICOLA DE SERVICIOS GLOBALES AGRISERGLOBAL S.A., es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.-----

**ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del CERO CERO CERO UNO al

1 MIL inclusive, contendrán las declaraciones prescritas por  
2 la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y  
3 del Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse  
4 también certificados que contengan varios títulos de  
5 acciones haciendo constar en los mismos la numeración  
6 correspondiente.- La transferencia de las acciones se harán  
7 solo a favor de los accionistas de la compañía; en el caso de  
8 ser transferidas a terceros se hará con el consentimiento  
9 unánime del cien por ciento del capital social.- **ARTICULO**  
10 **SEPTIMO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** La  
11 Junta General de Accionistas convocada expresamente  
12 para ese objeto, podrá aumentar o disminuir el capital  
13 social de la Compañía y en cada caso de aumento los  
14 accionistas tendrán derecho preferente para la  
15 suscripción de las acciones que se emitan, en proporción  
16 de las acciones que posean al momento de resolver el  
17 mismo. Los títulos de las nuevas acciones que se emitan  
18 contendrán su número de orden respectivo.- **ARTICULO:**  
19 **OCTAVO: VOTO.-** En proporción a su valor pagado, cada  
20 acción implica para el accionista el derecho de voto en las  
21 Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá a un  
22 voto. Cuando hubieren varios propietarios de una misma  
23 acción, éstos deberán nombrar un representante común  
24 para el ejercicio de los derechos que les compete y si no  
25 se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho  
26 por la autoridad respectiva.- **ARTICULO NOVENO:**  
27 **DESTRUCCIÓN O PERDIDA DE TITULOS.-** En caso de  
28 destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 o certificados de acciones, se procederá a la anulación de  
2 los mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento  
3 de las formalidades de Ley.- **ARTICULO DECIMO:**

4 **REPRESENTACION DE ACCIONISTAS.-** Todo accionista,  
5 puede hacerse representar en las Juntas Generales,  
6 mediante simple carta poder dirigida al Presidente de la  
7 Compañía o por medio de poder notarial debidamente  
8 conferido. Con excepción de los Administradores y  
9 Comisarios de la Compañía, cualquier persona legalmente  
10 capaz puede ser representante de los Accionistas.-

11 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: CERTIFICADOS**  
12 **PROVISIONALES.-** Obligatoriamente se darán certificados  
13 provisionales a los suscriptores para amparar una o varias  
14 acciones, cuando los títulos definitivos de las mismas no  
15 puedan emitirse por no estar pagadas en su totalidad. Tales  
16 certificados provisionales deberán emitirse conforme a  
17 la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente  
18 y del Gerente General de la Compañía.-----

19 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO,**  
20 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA**  
21 **COMPAÑIA. TITULO PRIMERO ARTICULO DECIMO**  
22 **SEGUNDO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-** El  
23 Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de  
24 Accionistas y la Administración de la misma, corresponde  
25 al Presidente y Gerente General.- **TITULO SEGUNDO DE**  
26 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO**  
27 **DECIMO TERCERO: INTEGRACION DE LA JUNTA**  
28 **GENERAL.-** La Junta General está integrada por los

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA - SEGUNDA  
MACHALA - EL ORO

1 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la  
2 suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que  
3 en ella se tomen de conformidad con este Estatuto y la  
4 Ley, obligan a todos los accionistas hayan o no concurrido  
5 a las sesiones.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:**  
6 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La  
7 Junta General está integrada por los accionistas legalmente  
8 convocados y reunidos, sesionará obligatoriamente por  
9 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses  
10 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
11 Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los diarios  
12 de mayor circulación en el Cantón Machala, con  
13 señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La convocatoria  
14 deberá ser realizada por el Presidente o por el Gerente  
15 General de la Compañía, con ocho días de anticipación por  
16 lo menos al fijado para la reunión. Sin embargo no será  
17 necesaria la publicación por la prensa y se entenderá  
18 convocada y válidamente constituida la Junta, cuando  
19 estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes  
20 acepten por unanimidad la celebración de la misma,  
21 debiendo suscribir el acta respectiva todos los  
22 concurrentes, bajo pena de nulidad.- **ARTICULO**  
23 **DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**  
24 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General Extraordinaria de  
25 Accionistas será convocada por el Presidente o Gerente  
26 General de la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo  
27 soliciten uno o más accionistas, que representen por lo  
28 menos el veinticinco por ciento del capital social. La

1 convocatoria deberá ser hecha en uno de los diarios de  
2 mayor circulación en el Cantón Machala, con ocho días  
3 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión,  
4 expresando el objeto, lugar, día y hora. Si los funcionarios  
5 indicados se negaren a efectuar la convocatoria solicitada  
6 por él o los accionistas, éste o éstos podrán recurrir a la  
7 autoridad competente solicitando la convocatoria. No hará  
8 falta la publicación por la prensa y la Junta se entenderá  
9 convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo  
10 y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier  
11 asunto relativo a los negocios sociales, siempre que se  
12 halle presente todo el capital pagado, acepten por  
13 unanimidad la celebración de dicha Junta y los asistentes  
14 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.  
15 Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el  
16 Comisario.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: OBJETO DE LA**  
17 **CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**  
18 **EXTRAORDINARIAS.-** En las Juntas Generales Ordinarias  
19 se tratarán los asuntos que según la Ley y este Estatuto le  
20 competen. Las Juntas Generales Extraordinarias, en  
21 cambio, sólo podrán conocer de los asuntos para los  
22 cuales fueron especialmente convocados.- **ARTICULO**  
23 **DECIMO SEPTIMO: QUORUM DE INSTALACION.-** La  
24 Junta General no podrá considerarse constituida para  
25 deliberar en primera convocatoria, si no está representada,  
26 por los concurrentes a ella, que representen por lo  
27 menos la mitad del capital pagado; si no se obtuviere ese  
28 quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que



1 no podrá demorarse más de treinta días a la fecha fijada  
2 para la primera reunión, advirtiéndose que se verificará  
3 dicha Junta cualquiera que sea el número de accionistas  
4 que concurran y el valor de las acciones que representen.  
5 En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto  
6 de la primera. No obstante para que la Junta General  
7 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el  
8 aumento o disminución del capital, la transformación,  
9 fusión o la disolución de la Compañía; y, en general,  
10 cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a  
11 ella la mitad del capital pagado en primera convocatoria. En  
12 segunda convocatoria bastará la representación de la  
13 tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria la  
14 Junta General se constituirá con los accionistas  
15 concurrentes, sea cual fuere el capital que representen,  
16 debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.-  
17 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: MAYORIA PARA**  
18 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas por la  
19 Ley, toda resolución o decisión de las Juntas Generales  
20 para que tengan validez, serán tomadas por mayoría de  
21 votos del capital pagado concurrente a la reunión. En todo  
22 lo no previsto en esta disposición se estará a lo que  
23 prescribe el Artículo Catorce del Reglamento sobre Juntas  
24 Generales de Socios y Accionistas de Compañías de  
25 Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por  
26 Acciones y de Economía Mixta.- **ARTICULO DECIMO**  
27 **NOVENO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Toda Junta  
28 General será presidida por el Presidente de la Compañía

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA 1ª DE EL ORO  
MACHALA

1 y a falta de éste por el accionista que fuere designado  
2 para el efecto, por los asistentes a la reunión, debiendo  
3 actuar como Secretario el Gerente General de la Compañía  
4 y en su falta, un Secretario Ad - Hoc, que será  
5 nombrado por la misma Junta.- **ARTICULO VIGESIMO:**  
6 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-**  
7 Son atribuciones y deberes de la Junta General: a.-  
8 Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, así  
9 como Comisarios de la Compañía; b.- Conocer y aprobar el  
10 balance general de cuentas y los informes del Presidente,  
11 Gerente General y Comisarios de la Compañía; c.-  
12 Resolver sobre el plan anual de acción de la  
13 Compañía; d.- Autorizar toda operación que conlleve la  
14 enajenación y/o la garantía real de bienes inmuebles de la  
15 Compañía; e.- Resolver acerca de la distribución de los  
16 beneficios sociales, disponiendo el reparto de utilidades  
17 líquidas y realizadas; f.- Conocer y resolver sobre los  
18 asuntos concernientes a los negocios sociales que los  
19 accionistas, organismos y funcionarios de la Compañía  
20 sometan a su consideración; g.- Acordar la disolución  
21 anticipada de la Compañía; h.- Modificar o reformar el  
22 Estatuto Social en una sola discusión; i.- Resolver  
23 acerca del aumento o disminución del capital social; j.-  
24 Decidir acerca de la fusión, transformación y liquidación de  
25 la Compañía; k.- Fijar remuneraciones de los funcionarios  
26 que ella nombre; y, l.- Resolver sobre cualquier otro  
27 asunto que no estuviere encomendado a otros organismos o  
28 funcionarios y en general lo que por Ley o este Estatuto

1 le correspondiere. De cada junta se sentará una acta,  
2 que será escrita a máquina en anverso y reverso,  
3 foliada con numeración sucesiva que será suscrita por el  
4 Presidente y el Secretario actuantes.- **TITULO TERCERO**  
5 **DEL PRESIDENTE ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:**  
6 **CONDICIONES.-** El Presidente será accionista o no de  
7 la Compañía, será elegido por la Junta General y lo  
8 será a la vez de este Organismo y de toda la  
9 Compañía. Durará CINCO AÑOS en sus funciones y  
10 podrá ser reelegido.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:**  
11 **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones y deberes  
12 del Presidente: a.- Cumplir y hacer cumplir las  
13 resoluciones de la Junta General; b.- Vigilar por el fiel  
14 cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los  
15 funcionarios, empleados y más personal de la Compañía  
16 e informar sobre el particular a la Junta cuando fuera  
17 menester; c.- Estudiar con el Gerente General la  
18 conveniencia de establecer agencias o sucursales y  
19 llevar el particular a consideración y aprobación de la  
20 Junta General; d.- Vigilar la buena marcha de los  
21 negocios sociales; e.- Firmar con el Gerente General los  
22 títulos de las acciones y certificados provisionales, así  
23 como las actas de las sesiones de Junta General, en  
24 las que actúe; f.- Subrogar al Gerente General en caso de  
25 falta o ausencia temporal o definitiva; y, g.- Convocar a  
26 sesiones de Junta General y ejercer todas las demás  
27 atribuciones que por Ley y este estatuto le estuvieren  
28 encomendadas.- **TITULO CUARTO DEL GERENTE**

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA - SEGUNDA  
MACHALA

1 **GENERAL ARTICULO VIGESIMO TERCERO:**

2 **CONDICIONES.-** Corresponde al Gerente General la  
3 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
4 Compañía y será elegido o designado por la Junta  
5 General. El Gerente General durará CINCO AÑOS en  
6 sus funciones y podrá ser reelegido, pudiendo ser o  
7 no accionista de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**

8 **CUARTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE**

9 **GENERAL.-** a.- Preparar las agendas para las sesiones  
10 de la Junta General de Accionistas; b.- Ejecutar las  
11 resoluciones de la Junta General de Accionistas; c.-  
12 Administrar los bienes e intereses de la Compañía  
13 ciñéndose a las líneas de política general y a las  
14 disposiciones que dicte la Junta General; d.- Celebrar y  
15 ejecutar todos los actos de administración interna y  
16 autorizar los gastos de la Compañía; e.- Constituir, previa  
17 autorización de la Junta General, mandatarios generales  
18 que obren a su nombre y representen a la Compañía;  
19 f.-Preparar anualmente para conocimiento de la Junta  
20 General los presupuestos financieros y de gastos para la  
21 Compañía; g.- Llevar el libro de registros de acciones y  
22 accionistas; h.- Nombrar y remover el personal  
23 administrativo de la Compañía; i.- Subrogar al  
24 Presidente de la Compañía; y, j.- Las demás que le  
25 corresponden de acuerdo con la Ley, el Estatuto y los  
26 Reglamentos.-----

27 **CAPITULO CUARTO DE LOS COMISARIOS.-**

28 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: CONDICIONES.-** Los

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 Comisarios Principal y Suplente, reunirán los requisitos  
2 determinados por la Ley serán designados por la Junta  
3 General, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones  
4 y podrán ser reelegidos, sus remuneraciones serán  
5 fijadas por la misma Junta.- **ARTICULO VIGESIMO**  
6 **SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Corresponde a los  
7 Comisarios: a.- Fiscalizar la administración de la  
8 Compañía; b.- Examinar los libros de contabilidad,  
9 revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; c.-  
10 Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un  
11 informe sobre dichos exámenes para que fueran  
12 aprobados los balances; d.- Convocar a Junta General  
13 de Accionistas en caso de urgencia; e.- Asistir con voz  
14 informativa a las Juntas Generales; f.- Vigilar las  
15 operaciones de la Compañía; y, g.- Pedir informaciones a  
16 los administradores y, en general, todas las demás  
17 atribuciones y deberes que por Ley y estos Estatutos  
18 les corresponden, en relación con los negocios de la  
19 Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:**  
20 **CONVOCATORIA A COMISARIOS.-** El Comisario que  
21 estuviere en funciones deberá ser especial e  
22 individualmente convocado a las reuniones de Junta  
23 General y la omisión de dicha convocatoria acarreará la  
24 nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá  
25 lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne al amparo del  
26 Artículo Doscientos treinta y ocho, de la Ley de  
27 Compañías.-----  
28 **CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.-**

1 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: FINALIZACION DEL**  
2 **EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la  
3 Compañía termina el treinta y uno de Diciembre de cada  
4 año.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LAS**  
5 **UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas y realizadas  
6 y luego de que se hayan separado los porcentajes  
7 para reserva legal y de utilidades para los  
8 trabajadores, sobre el resto deberá resolver la Junta  
9 General de Accionistas, si repartirlo entre sus  
10 accionistas, a prorrata del valor pagado de sus  
11 respectivas acciones o capitalizarlo.- **ARTICULO**  
12 **TRIGESIMO: CASOS DE DISOLUCION ANTICIPADA.-** La  
13 Compañía se disolverá anticipadamente, en los casos  
14 específicamente determinados en la Ley o por  
15 resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**  
16 **TRIGESIMO PRIMERO: LIQUIDADORES.-** Mientras la  
17 Junta General de Accionistas no designe la persona o  
18 personas que deberán efectuar la liquidación de la  
19 Compañía, ésta correrá a cargo de quien hubiese  
20 desempeñado la Gerencia General de la misma.-  
21 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: PRORROGACION DE**  
22 **FUNCIONES.-** Cuando uno o más funcionarios de la  
23 Compañía hubieren concluido el período para el cual  
24 fueron designados y no se hubiere previsto tal situación  
25 por parte del organismo que deba hacerlo, éstos  
26 continuarán en funciones hasta ser legalmente  
27 remplazados.- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:**  
28 **DECLARACION JURAMENTADA DE SUSCRIPCION,**

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 **INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas  
2 fundadores de la compañía AGRICOLA DE SERVICIOS  
3 GLOBALES AGRISERGLOBAL S.A., hacen las siguientes  
4 declaraciones: **1.) a)** ALVARO RODOLFO PELAEZ  
5 LLIVISUPA, con C.I: 0703869776, suscribe doscientas  
6 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los  
7 Estados Unidos de América, cada una, y pagará el cien por  
8 ciento de cada una esto es (USD\$.200,00) Doscientos  
9 Dólares de los Estados Unidos de América, **b)** JANNETH  
10 MAGALY MARQUEZ LUZURIAGA, con C.I: 0703421131,  
11 suscribe doscientas acciones ordinarias y nominativas de  
12 un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y  
13 pagará el cien por ciento de cada una esto es (USD\$.200,00)  
14 Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América; **c)**  
15 JONATHAN KLEBER ORTIZ OYOLA, con C.I: 0703868612,  
16 suscribe doscientas acciones ordinarias y nominativas de  
17 un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y  
18 pagará el cien por ciento de cada una esto es (USD\$.200,00)  
19 Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. **d)**  
20 EDUARDO FABRICIO BARRAGAN RODRIGUEZ, con C.I:  
21 1205586207, suscribe doscientas acciones ordinarias y  
22 nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América,  
23 cada una, y pagará el cien por ciento de cada una esto es  
24 (USD\$.200,00) Doscientos Dólares de los Estados Unidos de  
25 América. **e)** RONNY EDUARDO JARAMILLO JUMBO, con  
26 C.I: 0704317288, suscribe doscientas acciones ordinarias y  
27 nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América,  
28 cada una, y pagará el cien por ciento de cada una esto es

1 (USD\$.200,00) Doscientos Dólares de los Estados Unidos de  
2 América. Con lo cual, se determina que se pagara el cien  
3 por ciento del capital social de la compañía esto es (USD\$.  
4 1000,00) Mil Dólares de los Estados Unidos de América, que  
5 generan mil acciones de un Dólar de los Estados Unidos de  
6 América cada una. **2.-** De igual forma los accionistas  
7 declaran bajo juramento, que el Capital Social de la  
8 Compañía se encuentra correctamente integrado en  
9 cumplimiento de la normativa vigente, está totalmente  
10 suscrito y será pagado el cien por ciento en numerario,  
11 mediante depósito que los accionistas se comprometen  
12 efectuar en una cuenta corriente que para tal efecto, la  
13 compañía abrirá una vez que se constituya la misma; en  
14 una institución del sistema financiero ecuatoriano.-----

15 **DISPOSICION TRANSITORIA:PRIMERA.-** Los Accionistas  
16 de mutuo acuerdo han decidido que para el primer período  
17 de administración de la compañía designar a la Accionista  
18 JANNETH MAGALY MARQUEZ LUZURIAGA como  
19 PRESIDENTA; y, al Accionista ALVARO RODOLFO PELAEZ  
20 LLIVISUPA como GERENTE GENERAL.-----

21 **SEGUNDA.-** Los contratantes de común acuerdo autorizan  
22 a la Abogada Jennifer Ortiz Oyola, para que a su nombre  
23 solicite al señor Superintendente de Compañías o a su  
24 delegado la aprobación del contrato contenido en la  
25 presente escritura, e impulse el trámite respectivo para la  
26 inscripción de este instrumento público en el Registro  
27 Mercantil, hasta la obtención del Registro Único de  
28 Contribuyente.- Usted Señora Notaria, sírvase incluir las



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/08/2015 11:13 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7704921  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0703842336 ORTIZ OYOLA JENNIFER MARITZA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGRICOLA DE SERVICIOS GLOBALES AGRISERGLOBAL S.A.**

|                          |          |                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | A01      | AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.                                                                                                                                                 |
| OPERACION PRINCIPAL      | A0161.01 | ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS PARA USOS AGRÍCOLAS: PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS Y COSECHA, PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS, TRANSPLANTE DE ARROZ Y ENTRESACADO DE REMOLACHA. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0161.02 | ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN DE CULTIVOS, INCLUIDA LA FUMIGACIÓN AÉREA; TRATAMIENTO DE CULTIVOS, CONTROL DE PLAGAS (INCLUIDOS LOS CONEJOS); EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA.                                         |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0161.03 | SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.                                                                                                                                                     |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          | PRODUCCIÓN DE BIENES, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN                                                                                                   |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/09/2015 11:13 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

04/08/2015 2.25 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PELAEZ LLIVISUPA  
ALVARO RODOLFO**

Nº 070386977-6

LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY  
CUENCA  
MOLLETURO**

FECHA DE NACIMIENTO **1984-07-18**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ING. AGRONOMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PELAEZ RODOLFO CRISTOBAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**LLIVISUPA MALDONADO ELVIA NARCISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**MACHALA**

**2014-01-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-01-20**

V44-4V4444

000797004

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**038**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**038 - 0296**

NÚMERO DE CERTIFICADO

**0703869776**

CÉDULA

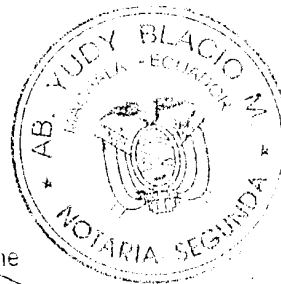
**PELAEZ LLIVISUPA ALVARO RODOLFO**

EL ORO  
PROVINCIA  
**MACHALA**  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**  
LA PROVIDENCIA  
PARROQUIA **1**  
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICO. Que de conformidad a lo que dispone  
el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial  
Que la(s) presente(s) \_\_\_\_\_ xeroxscopia(s) es  
(son) iguales) al (a las) original(es).

MACHALA \_\_\_\_\_

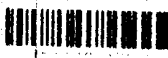
AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
No 070342113-1



CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MARQUEZ LUZURIAGA  
JANMETH MAGALY  
LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
SANTA ROSA  
FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MARQUEZ SAMANIEGO MANUEL FRANCISCO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LUZURIAGA ROMERO ANGELA REGINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MACHALA  
2014-03-28  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-03-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO PRIVADO

V4343V4442

80073851

80073851

80073851

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

EL ECUADOR, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

070342113-1

MARQUEZ LUZURIAGA JANMETH MAGALY

EL ORO

LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN

INFORMADO USU

DELEGACIÓN VOTACIONAL LE FUE

4299554



CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone  
el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial  
Que la(s) presentes(s) xeroxscopia(s) es  
(son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

*[Signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ORTIZ OYOLA JONATHAN KLEBER**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL ORO MACHALA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1983-01-03**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Casado**  
**LARA VANESSA VENTIMILLA RAMBAY**

Nº **070386861-2**

**INSTRUCCIÓN SUPERIOR** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORTIZ TEODORO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **OYOLA GLADYS**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **EL GUABO 2011-12-14**  
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-12-14**

**E3343M222**

**00033546**

**AB. YUDY BLACIO M.**  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

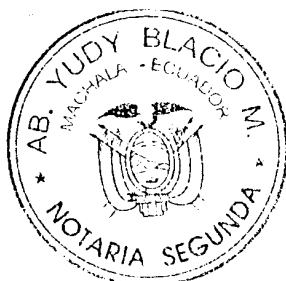
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **CNE**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**030 - 0064** **0703868612**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ORTIZ OYOLA JONATHAN KLEBER**

EL ORO  
PROVINCIA  
EL GUABO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
EL GUABO  
PARROQUIA  
ZONA **1**

**(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA**



CERTIFICO. Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s).....xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA.....

**AB. YUDY BLACIO M.**  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE N.  
IDENTIFICACION Y CENSO

CIBOLA CIUDADANIA No 120558620

BARRAGAN RODRIGUEZ EDUARDO FABRICIO  
LOS RIOS/BABAHYO/CLEMENTE BAQUERIZO  
12 DICIEMBRE 1987  
001- 0255 00255 M  
LOS RIOS/ BABAHYO  
CLEMENTE BAQUERIZO 1988



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E193311122

SOSTENGO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
EDUARDO JOSELITO BARRAGAN J  
ANGELA ELIZABETH RODRIGUEZ S  
BABAHYO 07/05/2011  
07/05/2023  
REN 3932151



AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

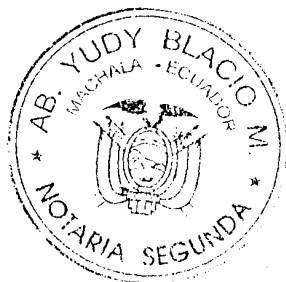
009 CERTIFICADO DE AUTENTICACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0029 1205586207  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
BARRAGAN RODRIGUEZ EDUARDO  
FABRICIO

LOS RIOS  
PROVINCIA  
BABAHYO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0  
CLEMENTE  
BAQUERIZO  
PARROQUIA 0  
ZONA

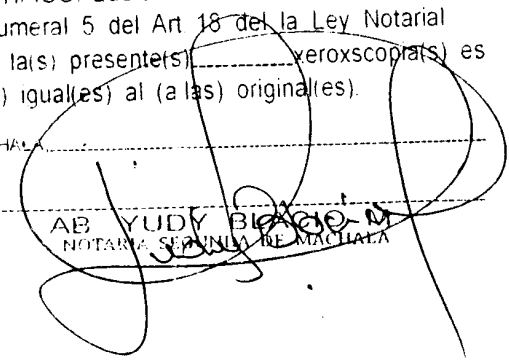
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

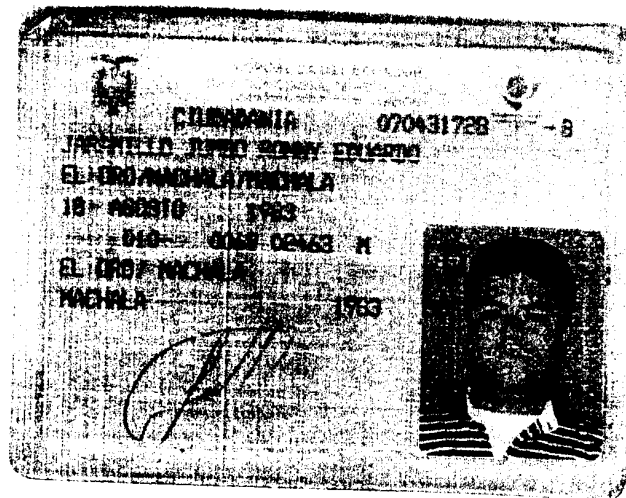
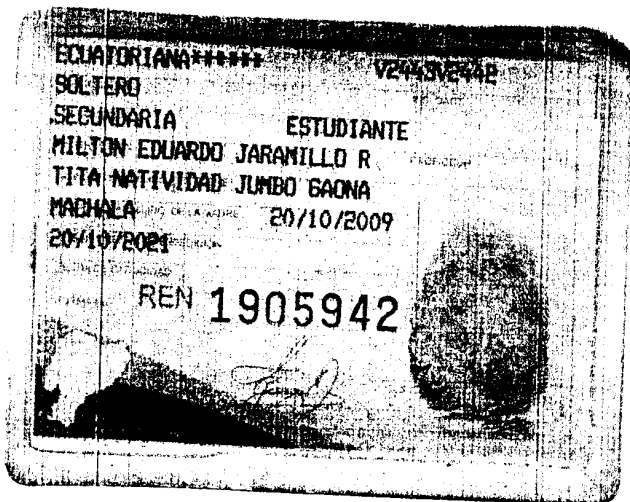


CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone  
el numeral 5 del Art 18 de la Ley Notarial  
Que la(s) presente(s) veroxscopia(s) es  
(son) igual(es) al (a las) original(es).

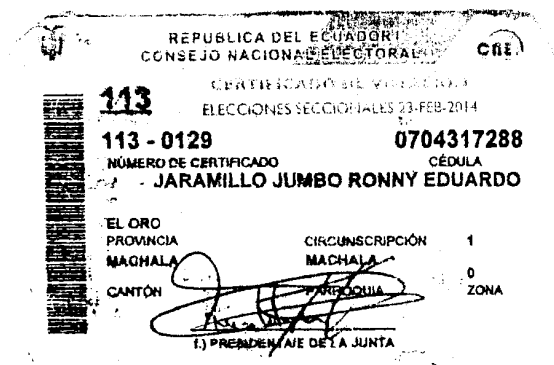
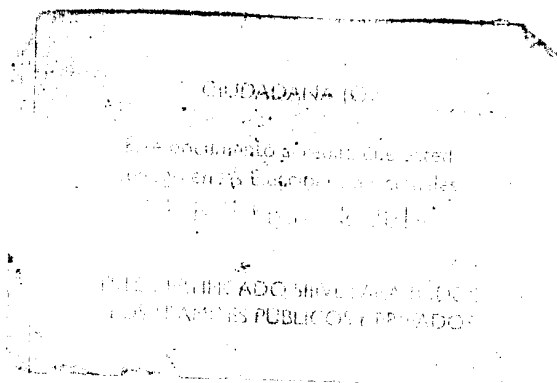
MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





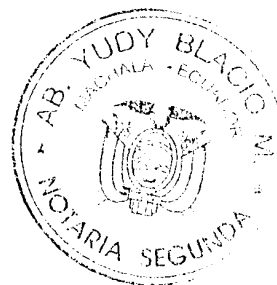
AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, que la(s) presente(s) \_\_\_\_\_ xerox(es) es (son) igual(es) al (a las) original(es) \_\_\_\_\_

MACHALA \_\_\_\_\_

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



Abogada Yudy Blacio Moreno  
Notaria - Segunda  
Machala - El Oro

MP

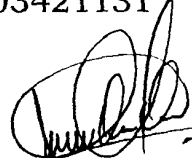
1 demás formalidades de estilo y rigor para la plena validez  
2 de la presente Escritura Pública.- Firma, Jennifer Ortiz  
3 Oyola, Abogada Matricula número 07-2015-22.- Foro de  
4 Abogados.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
5 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue  
6 íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes,  
7 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en  
8 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

9  
10    
11 ALVARO RODOLFO PELAEZ LLIVISUPA

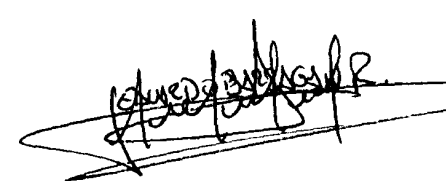
12 C.I: 0703869776

13    
14  
15 JANNETH MAGALY MARQUEZ LUZURIAGA

16 C.I: 0703421131

17    
18  
19 JONATHAN KLEBER ORTIZ OYOLA

20 C.I: 0703868612

21    
22  
23  
24 EDUARDO FABRICIO BARRAGAN RODRIGUEZ

25 C.I: 1205586207

26

27

28

Siguen...

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

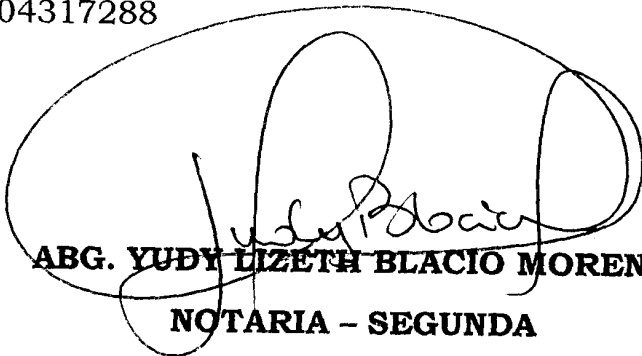


Mas firmas...



RONNY EDUARDO JARAMILLO JUMBO

C.I: 0704317288

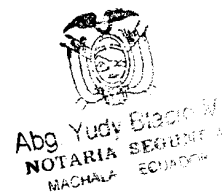


**ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO**  
**NOTARIA - SEGUNDA**

Se otorgó ante mí en fé de ello  
confiero este 4% testimonio  
certificado en 75 folios útiles  
que firmo y rubrico en el mismo  
lugar y fecha de su celebración.



**ABG. YUDY BLACIO MORENO**  
**NOTARIA - SEGUNDA**







TRÁMITE NÚMERO: 4997

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 3595                        |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 24/08/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 307                         |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

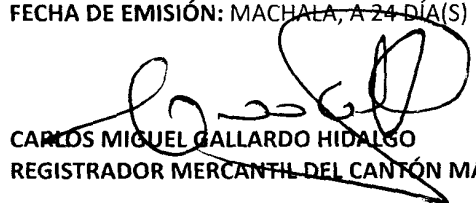
|                                 |                                                   |
|---------------------------------|---------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA                  |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEGUNDA /MACHALA /20/08/2015              |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | AGRICOLA DE SERVICIOS GLOBALES AGRISERGLOBAL S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | MACHALA                                           |

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: AGRICOLA DE SERVICIOS GLOBALES AGRISERGLOBAL S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

### DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

EL ORO

CANTÓN:

MACHALA

CIUDAD:

MACHALA

### DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

EL ORO

CANTÓN:

MACHALA

CIUDAD:

MACHALA

PARROQUIA:

MACHALA

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

GUABO

NÚMERO:

604

INTERSECCIÓN/MANZANA:

BUENA VISTA Y COLON

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

5

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

alvaropelaez384@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0990941348

FAX:

### REFERENCIA UBICACIÓN:

JUNTO A EDIFICIO SAMANIEGO

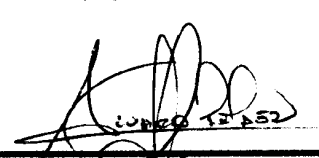
### NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

ALVARO RODOLFO PELAEZ LLIVISUPA

### NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0703869776

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1